

ARNULFO GUERRERO LEÓN, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veinticinco de mayo del año dos mil veinticinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

ACTA No. 19.- ANTECEDENTES:-----

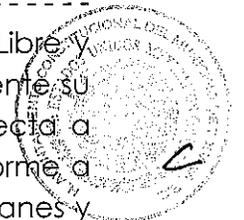
1. La Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, recibió el oficio **T-0923/2025**, suscrito por el C. Víctor Alfonso Ramos Gómez, Tesorero Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C Integrantes del H. Cabildo del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de la modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2025.-----
2. Que mediante el oficio **IN-CAB/585/2025**, el Secretario de Gobierno Municipal del H. XXV del Ayuntamiento de Tijuana, B.C, C. Arnulfo Guerrero León, integró la documentación en los **EXP: XXV-013/2025**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----
3. Que el día 31 de marzo del año 2025 los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos, acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes términos. -

CONSIDERANDOS-----

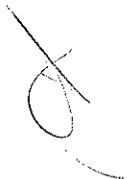
PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta Ley y los Reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

SEXTO.- Que el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los sujetos de la presente Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso de Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

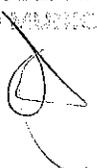
SÉPTIMO.- Que el artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al Presupuesto de Egresos municipal. -----

OCTAVO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedentes las siguientes solicitudes: de Modificación Presupuestal y Programática para el Ejercicio Fiscal 2025: -----

Disminución Presupuestal y Ampliación Presupuestal, según Cédulas con números de Folio **D-01-01-08** y **A-01-01-04**, por la cantidad de **\$10,860,000.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N)**, que solicita la Presidencia Municipal



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



debido a que en el punto IV.6. Acuerdo relativo a la creación de la Ayudantía de la Presidencia Municipal; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2024, se creó el departamento Ayudantía, donde presupuestalmente se solicitaron 6 partidas, en las cuales no se contemplaron aquellas que se derivan de la operatividad relacionada con la agenda de trabajo de los Titulares, así como la necesidad de arrendamiento vehicular, para cumplir con los objetivos y funciones administrativas. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo. -----

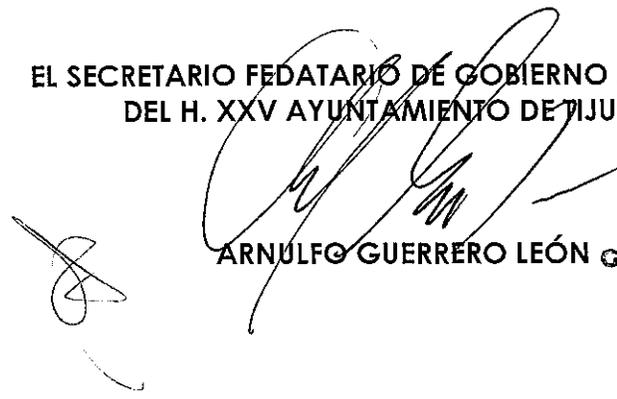
PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de **Disminución Presupuestal y Ampliación Presupuestal de Egresos**, según Cédulas con **Folios: D-01-01-08 y A-01-01-04**, por la cantidad total de **\$10,860,000.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de relación de partidas presupuestarias afectadas, para que en su parte relativa quede como insertada a la letra del presente texto. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veinticinco de mayo del año dos mil veinticinco. -----

**EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**



ARNULFO GUERRERO LEÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



TESORERÍA MUNICIPAL
Disminución por Cabildo
 Para el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025

D-01-01-08

DEPENDENCIA, PARAMUNICIPAL Y/O FONDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

NO. RAMO	NO. PROGRAMA
01	1

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el artículo 07 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicito considere la disminución del presupuesto de egresos que a continuación se describe:

NO. DE PARTIDA	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DE RAMO, NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE GASTO, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
54101	01 Presidencia Municipal 050 PM - CA - COORDINACIÓN DE AYUDANTIAS Vehículos y equipo terrestre	18,720,000.00	10,860,000.00	7,860,000.00
TOTALES		18,720,000.00	(10,860,000.00)	7,860,000.00

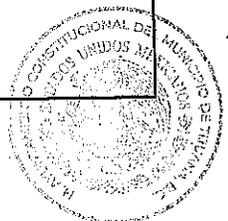
JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCIÓN

La propuesta de disminución a esta partida es con el fin de ampliar las partidas correspondientes a gastos de arrendamientos de vehículos así como el gasto en gasolina, y gastos administrativos propios del departamento, esto debido a que el departamento es nuevo, y se esta adecuando a la operatividad y necesidad que surge en el periodo actual, en el proyecto Inicial se tenia contemplado comprar una flotilla especial de vehículos con ciertas especificaciones, pero al vernos en la necesidad inmediata se opto por arrendar ya que el inventario de las concesionarias era muy escaso y se necesitaban de inmediato las unidades, en manera considerable se esta disminuyendo adicional para ampliar la partida de Combustible ya que no se contemplo en el proyecto y se esta cubriendo con partida del departamento administrativo, el cual esta proyectado solo a Presidencia no se considero Ayudantia.

AFECTA METAS :		JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA :
NO	X	Sin afectar el cumplimiento de las metas que se pretende lograr, de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.
SI		

L.C. ANGÉLICA SÁNCHEZ CASTILLO
 ENC. DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

SELLO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL



TESORERÍA MUNICIPAL
 PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL
Ampliación por Cabildo
Para el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025

A-01-01-04

DEPENDENCIA, PARAMUNICIPAL Y/O FONDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

NO. RAMO	NO. PROGRAMA
01	1

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el artículo 07 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicito considere la ampliación del presupuesto de egresos que a continuación se describe:

NO. DE PARTIDA	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DE RAMO, NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE GASTO, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
21101	01 Presidencia Municipal 050 PM - CA - COORDINACIÓN DE AYUDANTIAS Material y útiles de oficina	0.00	200,000.00	200,000.00
21601	Material de limpieza	0.00	200,000.00	200,000.00
22106	Artículos de cafetería	0.00	260,000.00	260,000.00
26101	Combustibles	0.00	2,500,000.00	2,500,000.00
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	7,000,000.00	7,000,000.00
37101	Pasajes aéreos	0.00	200,000.00	200,000.00
37502	Hospedaje en el país	0.00	300,000.00	300,000.00
39904	Otros servicios generales	0.00	200,000.00	200,000.00
TOTALES		-	10,860,000.00	10,860,000.00

JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN

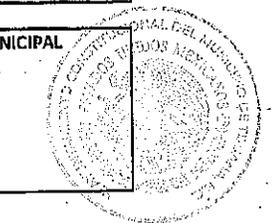
Debido a la Reforma el Reglamento Interno de la Presidencia Municipal de Tijuana, Baja California, en punto IV.6.- Acuerdo relativo a la creación de la Ayudantía de la Presidencia Municipal de Tijuana, Baja California.; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2024, se creo el departamento denominado "Ayudantía" donde solo presupuestalmente se solicitaron 6 partidas, en las cuales no se contemplaron algunas partidas que se derivan de la operatividad relacionada con la agenda de trabajo de los Titulares así como la necesidad de arrendamiento vehicular, para cumplir con los objetivos, así como su consumo de gasolina. Adicionalmente se incluyen partidas administrativas por la necesidad de cubrir gastos derivados de la funcionalidad de este mismo.

AFECTA METAS :		JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA:
NO	X	Sin afectar el cumplimiento de las metas que se pretende lograr, de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.
SI		

L.C. ANGÉLICA SÁNCHEZ CASTILLO
ENC. DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL



TESORERÍA MUNICIPAL
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL